



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2024/MPA-CM

Acobamba, 08 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N° 0942-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente; Informe N° 045-2024-MPA-GDSEPyMA-SGDSyPV-PVL-D/AFMT, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Coordinador del Programa de Vaso de Leche; Opinión Legal N° 034-2024.MUN.ACOB.HVCA/AL-gabc, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, determina que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, está el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, indica en el subnumeral 2.1 que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2024.MUN.ACOB.HVCA/AL-gabc, de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Legal OPINA: tiene Viabilidad Legal la propuesta de Reglamento de Organizaciones y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Acobamba, debiéndose de implementar una vez aprobado;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MPA-GDSEPyMA-SGDSyPV-PVL-D/AFMT, de fecha 05 de agosto de 2024, el Coordinador del Programa de Vaso de Leche, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, mediante el cual remite el Reglamento de Organización y Función del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su aprobación, del mismo modo, adjunta el Acta de reunión del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la municipalidad Provincial de Acobamba, de fecha 02 de agosto de 2024, en la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Programa Vaso de Leche, con respaldo de todos los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 0942-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente solicita al despacho de Alcaldía la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche;



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2024/MPA-CM

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cual consta de treinta y seis artículos, ocho capítulos y cuatro disposiciones complementarias y finales, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Responsable de Programa de Vaso de Leche, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo y del Reglamento aprobado en el artículo precedente, conforme a sus atribuciones y funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
PVL
UTyS
SG

